

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **4381**
TEMUCO, **18 OCT 2013**

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 7 de octubre del año 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA, R.U.T N°**
2. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 26 de junio del año 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA, R.U.T N°**
3. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por escritura pública de fecha 5 de marzo del año 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA, R.U.T N°**
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Claudio Andrés Burgos Herrera, RUT N° 15.259.465-8.
2. La modificación acordada por las partes consiste en prorrogar los servicios encomendados al Asesor don Claudio Andrés Burgos Herrera, en 74 días corridos, desde el día 19 de agosto de 2013 hasta el 31 de octubre del mismo año, ambas fechas inclusive.
3. Por la modificación acordada la Municipalidad de Temuco pagará a don Claudio Andrés Burgos Herrera la suma única y total de \$4.080.000 (cuatro millones ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
4. En todo lo no modificado se mantiene vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 05 de marzo del año 2012 y sus posteriores modificaciones, las cuales se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
 ALCALDE (S)



- MRA/cbl
 Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - Gestión de Abastecimiento
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Planificación
 - Claudio Andrés Burgos Herrera
 - Oficina de Partes

660468

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7248 /2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA

&Burgos.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Octubre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO**

CASTRO STONE, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra don **CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

en adelante "**El Asesor**", con domicilio en calle

de Temuco, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y cuatro de fecha nueve de septiembre de dos mil once, conforme dispone el artículo diez número siete letra m del Reglamento de de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, se aprobó la contratación directa de don Claudio Andrés Burgos Herrera para desempeñar Asesoría a la Inspección Técnica de Obra del Proyecto "Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A - Veintiocho" de Temuco. Mediante escritura pública de fecha cinco de marzo de dos mil doce la Municipalidad de Temuco y el Asesor celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y siete de fecha catorce de marzo de dos mil doce y modificado nuevamente por escritura pública de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil sesenta y tres de fecha nueve de julio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme autorización del Gobierno Regional de la Araucanía, otorgada mediante Ordinario número dos mil setecientos setenta y cuatro de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, previo Informe de la Comisión Evaluadora de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

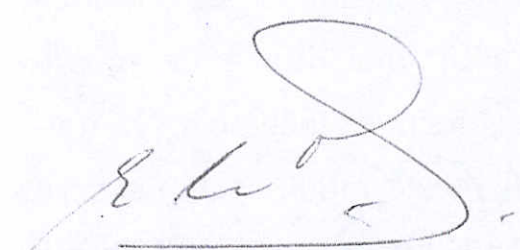


Propuestas de fecha doce de septiembre de dos mil trece, los comparecientes convienen prorrogar los servicios encomendados al Asesor mediante contrato de fecha cinco de marzo de dos mil doce don Claudio Andrés Burgos Herrera para desempeñar Asesoría a la Inspección Técnica de Obra del Proyecto "Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A -Veintiocho" de Temuco, en setenta y cuatro días corridos desde el día diecinueve de agosto hasta el treinta y uno de octubre, ambas fechas inclusive y del año dos mil trece.

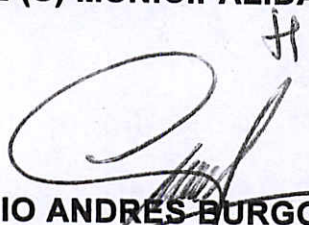
TERCERA. PRECIO: Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a don Claudio Burgos Herrera la suma única y total cuatro millones ochenta mil pesos, impuestos incluidos. **CUARTA.** El incumplimiento por parte del Asesor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **QUINTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cinco de marzo de dos mil doce y sus modificaciones. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes facultan a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. **SEPTIMA:** Los gastos de esta modificación de contrato serán de cargo del Asesor. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número

trescientos cuarenta y dos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil doscientos cuarenta y ocho.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



CLAUDIO ANDRES BURGOS HERRERA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

14 OCT 2013

